



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 17 de mayo de 2018

RES. OAyF N° 0095/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 027/18-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Colección "El Bien Común"", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 66/2018, 67/2018, 68/2018, 69/2018, 70/2018 y 71/2018 (fs. 3/6, 10/13, 17/20, 24/27, 31/34 y 38/41) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada una de las seis (6.-) obras que componen la colección "El Bien Común", a saber: "Pierre-Philippe Jandin: *Jean-Luc Nancy. Retracer le politique*", "Philippe Caumières: *Castoriadis. Le projet d'autonomie*", "Jacky Hummel: *Carl Schmitt. L'irréductible réalité du politique*", "Nicolas Farvaque/Jean-Michel Bonvin: *Amartya Sen. Une politique de la liberté*", "Jean Collet: *John Ford. La Violence et la loi*" y "Johan-Frédéric Hel-Guedj: *Orson Welles. La règle du faux*", según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial por medio de la cual se aprobó la publicación referida (v. Punto 3 del Acta citada). Asimismo, mediante Memo N° 79/2018 la Editorial Jusbaire solicitó la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores para los libros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que acompañó (fs. 48/51).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó a fojas 54 y 56 los presupuestos elaborados por Eudeba S.E.M. correspondientes al compendio de libros y a los packs contenedores, que ascienden a las sumas de cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$476.400,00) y ciento tres mil ciento cuarenta pesos (\$103.140,00), respectivamente. En consecuencia el presupuesto total asciende a la suma de quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos (\$579.540,00) IVA incluido.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo

autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 57 y Nota DGCC N° 162/2018 de fs. 60/61).

Que a su vez, la Editorial Jusbaire prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba S.E.M. (cfr. Memo N° 141/2018 de fs. 65).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 685/04 2018 fs. 58/59).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8239/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 71/73).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 23/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada una de las seis (6.-) obras que componen la colección “El Bien Común” y la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores para los libros por la suma total de quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos (\$579.540,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 54 y 56.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares y la confección de los packs contenedores.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 23/2018 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada una de las seis (6.-) obras que componen la colección “El Bien Común” y la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores para los libros.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos (\$579.540,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada una de las seis (6.-) obras que componen la colección “El Bien Común” y la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores para los libros por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuestas económicas obrantes a fojas 54 y 56.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares y la confección de los packs contenedores cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbares y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires